

ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE: CA/PAJ/0042/2025, ACTIVA-T JOVEN

El Alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/100, de 15 de enero de 2026, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases para la selección y contratación de personal laboral temporal para cubrir los puestos previstos en el EXPTE:CA/PAJ/0042/2025, ACTIVA-T JOVEN, de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de fecha de 10 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases específicas y la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web municipal www.aytotarifa.com.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde,
José Antonio Santos Perea

El Secretario General Accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	15/01/2026
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	15/01/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE: CA/PAJ/0042/2025, ACTIVA-T JOVEN de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de fecha de 10 de diciembre de 2025.

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la "Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, mediante la que se concede subvención regulada en la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, **PROGRAMA ACTIVA-T JOVE.**, según la Memoria descriptiva del programa.

Segunda. Régimen de la contratación.

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, las contrataciones subvencionables se formalizarán utilizando el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en los grupos de cotización del 1 al 10. Tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en el marco de un proyecto de 12 meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución; así como en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En el apartado de **cláusulas adicionales** del mismo se incluirá, en su caso, **una cláusula que indique Programa Activa-T Joven. Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.**

En el supuesto de que, por causa no imputable a la entidad local beneficiaria, se produzca el cese o extinción de la relación laboral de alguna de las personas trabajadoras con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de iguales condiciones, conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, por el tiempo restante para la finalización del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días en los que el puesto haya estado vacante, sin que ello genere derecho a una nueva subvención.

Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo conforme al procedimiento y régimen establecidos en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que esta fue contratada.

El contrato de sustitución podrá ser por un periodo inferior a seis meses, y por meses incompletos. Cuando se produzca la suspensión temporal del contrato de alguna de las personas trabajadoras debido a situaciones de incapacidad temporal, descansos o permisos por nacimiento y cuidado del menor, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad local podrá formalizar un contrato de sustitución de iguales condiciones conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, por el tiempo que dure la suspensión, y sin que ello implique incremento de la subvención

Tercera. Requisito y criterios para la selección de las personas participantes.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	15/01/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	15/01/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los destinatarios de las contrataciones serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos de interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tal como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

La selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo tras oferta genérica realizada por el Ayuntamiento, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, los candidatos serán valorados por la Comisión de valoración según el siguiente baremo de concurso:

Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.
Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

B.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

C.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	15/01/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	15/01/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa junto con la carta de presentación.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

En caso de empate, se resolverá atendiendo el orden establecido en la oferta de empleo por el Servicio Andaluz de empleo.

Finalización del proceso de selección.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista provisional de personas seleccionadas para cada puesto de trabajo, la cual hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se elaborará la lista definitiva de personas seleccionadas y reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

El Ayuntamiento deberá presentar la oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

Cuarta. Comisión de selección.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	15/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	15/01/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo



La comisión de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesta por el siguiente personal funcionario:

Presidente: Ángel Peinado Meléndez.

Suplente: José Luis Navarro Castilla.

Vocales: Francisco Javier Ochoa Caro; Inmaculada Sena Serrano; María José Lara Santos; José Carlos Barragan Rubio.

Suplentes: Manuel Herrera Maldonado; Carlos Manuel Rodríguez Alba; Sonia María Moreno Ruiz; José Fernando Sena Mesa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Le 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

Quinta. El Ayuntamiento, deberá presentar ante el Servicio Andaluz de empleo, conforme al Anexo de la Resolución de la concesión, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, las ofertas que correspondan a cada uno de los expedientes:

Las ofertas de empleo al expediente: CA/PAJ/0042/2025

Descripción de la obra o servicio a prestar viene expresamente recogido en la “Memoria descriptiva del Programa **ACTIVA-T JOVEN** que justifica el expediente: **EXPTÉ: CA/PAJ/0042/2025**

1. PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE DEPORTES:

1. CÓDIGO DE OCUPACIÓN: 58331022. Un Conserje para el campo de fútbol

Tareas a desarrollar:

- Control de accesos y supervisión de las instalaciones deportivas municipales.
- Labores de conservación menor y revisión del estado general del recinto.
- Preparación de las instalaciones para competiciones y eventos deportivos extraordinarios.
- Seguimiento de las normas de uso y seguridad establecidas.

Tutorización: responsable del Área de Deportes.

Ubicación: Campo de Fútbol Antonio López Púa en la Marina, Tarifa

Duración: 6 meses a jornada completa

Disponibilidad horaria de mañana y tarde y fines de semana con dos días libres

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE TURISMO:

1. Perfil requerido: Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística, o Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

. CODIGO DE OCUPACION: 26301011. **Tres Agentes de Desarrollo Turístico**

. Tareas a desarrollar:

A. Contratación de un Agente de Desarrollo Turístico que promocióne turísticamente, tanto el Centro de Interpretación de Cetáceos como el Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:

FUNCIONES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CETÁCEOS:

- Apertura y cierre del centro.
- Gestión de entradas y reservas para actividades vinculadas al centro y a la delegación de turismo, como exposiciones, visitas guiadas, Isla de Tarifa o eventos especiales.
- Atención al público visitante, presencial y no presencial (teléfono, correo electrónico, redes sociales), ofreciendo información objetiva y actualizada sobre el municipio, el medio marino y las especies de cetáceos del entorno.
- Control estadístico del perfil del público visitante.
- Implicación en estándares de Calidad (Adhesión al SICTED)
- Dinamización del centro, mediante la organización y participación en actividades divulgativas como visitas guiadas, talleres, charlas, exposiciones y jornadas temáticas sobre el medio marino, la biodiversidad y el turismo sostenible.
- Promoción del centro y sus actividades en redes sociales, contribuyendo a su visibilidad y posicionamiento como recurso turístico y educativo.
- Colaboración en la organización de eventos turísticos municipales, especialmente aquellos relacionados con el medio marino, la sostenibilidad y la educación ambiental.
- Velar por el buen funcionamiento y organización del centro, asegurando el mantenimiento adecuado de instalaciones, recursos expositivos y materiales divulgativos.

FUNCIONES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ISLA DE TARIFA:

- Apertura y cierre del establecimiento.
- Gestión de reservas y visitas al Centro de Interpretación.
- Atención al público visitante del Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa. Recibir y dar información objetiva y veraz sobre el lugar de destino, tanto en materia turística como de naturaleza, tanto de forma presencial como no presencial (Teléfono, Facebook, correo electrónico...).
- Control estadístico del perfil del público visitante.
- Implicación en estándares de Calidad (Adhesión al SICTED)
- Dinamización del Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa, mediante la organización y participación en actividades tales como visitas guiadas, talleres, charlas, exposiciones...relacionadas con el turismo y la naturaleza, en el mismo centro o fuera de él.
- Promoción del centro y las actividades relacionadas con el mismo en Redes Sociales.
- Velar por el buen funcionamiento y organización del Centro.

Tutorización: Técnico Turismo

Ubicación: centro interpretación de Cetáceos y de la Isla.

Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana y tarde y fines de semana

B. Contratación de dos Agente de Desarrollo Turístico que promocióne turísticamente el Castillo de Guzmán el Bueno, Adarve y Necrópolis de los Algarbes

Tareas a desarrollar:

- Gestión y realización de visitas guiadas en español e inglés.
- Atención telefónica y por internet: reservas telefónicas de grupos de visitantes, actividades, etc...
- Manejo de agenda.
- Control de visitantes.
- Gestión de estadísticas (visitantes, ingresos, actividades, procedencia de visitantes, etc...)

Firma 2 de 2	Alcalde	15/01/2026	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	15/01/2026	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Supervisión de instalaciones.
- Administración, gestión y mantenimiento de Redes Sociales.
- Organización y dinamización de eventos.
- Atención al público
- Atención en taquilla: Recepción de visitantes, cobro de entradas, arqueo de caja diario, etc.
- Apertura y atención en taquilla del Adarve
- Realización de visitas guiadas al Adarve
- Apertura y atención en taquilla de la Necrópolis de los Algarbes
- Realización de visitas guiadas a la Necrópolis

Tutorización: técnica del Castillo

Ubicación: Castillo Guzmán El Bueno , Adarve y Necrópolis de los Algarbes

Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana y tarde de lunes a domingo

3.- PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE TELEVISION TARIFA.

Trabajos de operador de cámara y realización de la cobertura informativa necesarias a diario
Descripción de la actividad a realizar:

Perfil requerido: Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y/o equivalente

CODIGO DE OCUPACION: 38311073. Un Operador de Cámara-Televisión Tarifa

Tareas a desarrollar:

- Captación y edición de imágenes y sonido para informativos y reportajes locales.
- Grabación de imágenes en la cobertura audiovisual de actos institucionales y eventos municipales.
- Mantenimiento y organización del material audiovisual.
- Participación en la realización de programas especiales de carácter temporal.

Tutorización: Responsable de Televisión Tarifa.

Ubicación: Dependencias municipales de la TVT y Radio Tarifa.

Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana y tarde

4.- PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE LA OFICINA TÉCNICA

Llevar a cabo actuaciones dentro del área de Oficina Técnica relativas a proyectos de obras de convocatorias de subvenciones.

Titulación: Arquitecto

CODIGO DE OCUPACION: 24511016. Un Técnico en elaboración de proyectos para subvenciones.

Tareas a desarrollar:

- Redacción y dimensionamiento de proyectos técnicos de obras vinculadas a convocatorias de subvención.
- Elaboración de memorias valoradas, planos y presupuestos estimativos.
- Preparación de documentación técnica y administrativa exigida en convocatorias de ayudas.
- Seguimiento técnico de la ejecución de proyectos subvencionados y recopilación de documentación justificativa.

Tutorización: arquitecto técnico municipal

Ubicación: Oficina Técnica Municipal, Plaza Santa María s/n

Firma 2 de 2	Alcalde	15/01/2026	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General -Administración Local. 13/12/2023	15/01/2026	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana.

5.- PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE PATRIMONIO Y MEDIOAMBIENTE.

Llevar a cabo actuaciones dentro del Área de Montes relativas al diagnóstico, planificación y mejora de la sostenibilidad municipal.

Titulación: Grado en Ciencias Ambientales o Biología o Ciencias del Mar

CODIGO DE OCUPACION: 31291189. Un Técnico de medio Ambiente

Tareas a desarrollar:

- Revisión y, en su caso, informe del contenido documental y sustantivo de los instrumentos de prevención y control ambiental de tramitación municipal: calificación ambiental, declaración responsable de los efectos ambientales.
- Revisión y, en su caso, informe del contenido documental de los documentos ambientales relacionados con la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Redacción de la documentación ambiental precisa para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística de iniciativa municipal.
- Cualquier otra tarea, de competencia municipal, que requiera un análisis o valoración medio ambiental.

Tutorización: arquitecto técnico

Ubicación: Ayuntamiento, área de Montes, Plaza Santa María s/n

Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana.

6.- PLAN EXTRAORDINARIO DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CONTRATACION

Llevar a cabo actuaciones dentro del área de Contratación relativas a la gestión administrativa y técnica de los procedimientos de contratación municipal

Titulación: Grado en Derecho

CODIGO DE OCUPACION: 37111027. Un Técnico en el área de contratación

Tareas a desarrollar:

- Revisión y organización de expedientes de contratación.
- Elaboración de borradores de pliegos y documentación administrativa.
- Actualización del registro de contratos y control de plazos.
- Colaboración en la digitalización de la gestión contractual municipal

Tutorización: jefe de contratación

Ubicación: Ayuntamiento. Área de contratación, Plaza Santa María s/n

Duración: 6 meses a jornada completa. Disponibilidad horaria de mañana.

Sexta. Resolución de la convocatoria.

La comisión de selección levantará el acta correspondiente en la que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo, del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad (nombre, apellidos y DNI) de las personas candidatas, orden de prelación recibido del Servicio Andaluz de Empleo y el resultante por aplicación del baremo, realizando propuesta de contratación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa. El acta una vez firmada se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo. En caso de selección de varios puestos de trabajo se podrán baremar en una sola acta.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	15/01/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	15/01/2026
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La resolución indicará una lista de espera de los concursantes por orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

Séptima. Contratación e incorporación.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea emitida la propuesta de resolución, de la oferta que proceda según el cronograma que prevea la Corporación, por la Comisión de selección, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa dictará resolución acordando la contratación de las personas beneficiarias del expediente: **CA/PAJ/0042/2025, ACTIVA-T JOVEN.**

Octava. Incidencias.

La comisión de selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven. (JOVEN AHORA). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	15/01/2026	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	15/01/2026	Alcalde
	13/12/2023		13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	25b514476dca4753937b3bc8b0f44ba2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

